



CARTA COMPROMISO PARA EL USO DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE “CANAL 12” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO; Y POR LA OTRA EL CANAL 17 DE COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN, LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR MTRO. JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS:

I.- Compromisos del INSTITUTO:

1. Proporcionar a **EL BENEFICIARIO**, el uso no exclusivo, sin afán de lucro con fines de entretenimiento en beneficio de su audiencia, de las obras audiovisuales, de producción propia “**CON OFICIO Y BENEFICIO, SABE A COLIMA Y HACIENDAS**” a título de gratuito para que sean transmitidos por el canal **17.1** de televisión abierta, exclusivamente en su señal dentro del territorio de México.
2. Garantizar a **EL BENEFICIARIO** que el contenido, es legítimo. Por ello, que es la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de los contenidos, correspondiéndole en consecuencia los derechos de transmisión sobre la misma en los territorios antes mencionados.
3. Subir a un espacio web los contenidos que estarán disponibles para su uso, con el objeto de que **EL BENEFICIARIO** los descargue y use.

II.-Compromisos de EL BENEFICIARIO:

1. Emitir en su medio de comunicación y plataformas los contenidos de “**CON OFICIO Y BENEFICIO, SABE A COLIMA Y HACIENDAS**”, producido por “**EL INSTITUTO**”, a partir de la firma de la presente y con término de vigencia con fecha al 31 de diciembre de 2021. Pudiéndose renovar de común acuerdo 15 días antes de su vencimiento.
2. Es responsable de respetar y reconocer todos los Derechos de Autor de Propiedad Intelectual e Industrial y créditos en pantalla de los materiales, en cumplimiento de la Ley Federal del Derecho de Autor, quedando obligado a transmitir las obras audiovisuales “**CON OFICIO Y BENEFICIO, SABE A COLIMA Y HACIENDAS**” de manera gratuita, íntegra y sin modificaciones, absteniéndose de insertar patrocinadores o ventas en torno a la transmisión de la misma y respetando íntegramente su contenido, así como se dará reconocimiento en pantalla por medio de la inserción de la imagen representativa de **CANAL 12**, misma que aparecerá al final de la transmisión.
3. Generar y enviar una carta programática con día y hora de transmisión, los medios de uso y de ser posible, el impacto de consumo en sus audiencias.
4. Respetará la línea editorial de los contenidos.



III.- Compromisos de LAS PARTES:

1. Establecer comunicación para el cumplimiento del objeto del presente instrumento. Para tal efecto, la comunicación se llevará a cabo vía personalmente, vía telefónica o por correo electrónico, a través de las siguientes cuentas:

EL INSTITUTO

Licda. Janet Jazmín Delgado Mercado, Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión,

Correo: jazminjips1@gmail.com y dg.icrtvcolima@gmail.com

Karla Yusthin Tepepa Jiménez, Supervisora de Programación, Continuidad y Videoteca

Correo: programacionicrtv12@gmail.com

Tels.(312) 31 3 21 12 y 31 4 21 12

EL BENEFICIARIO

Mtro. Jorge Manuel César Gómez, Director General de Coahuila Radio y Televisión,

Correo: cesar.jorge@gmail.com

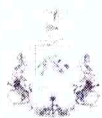
Jasmin Betancourt, Control y Gestión

Correo: jasmin.betancourt@radiocoahuila.com.mx

Tel. (844)6685005

Ambas partes, manifiestan y aceptan que la presente no es una cesión de derechos de autor intelectual, si no una autorización de uso de emisión, por lo cual las obras audiovisuales de " **CON OFICIO Y BENEFICIO, SABE A COLIMA Y HACIENDAS**", son propiedad exclusiva del Instituto Colimense de Radio y Televisión, por lo cual **EL BENEFICIARIO** no podrá ceder total o parcialmente dichos productos audiovisuales y en caso de hacerlo, deberá pagar los daños y perjuicios que cause. Asimismo, la propiedad industrial respecto de los contenidos son propiedad del Instituto Colimense de Radio y Televisión, no implicando una cesión de los mismos. Por lo anterior, **EL BENEFICIARIO** solo podrá usar los contenidos para los fines exclusivos del presente instrumento.

Finalmente y en caso de interpretación e incumplimiento, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo, privilegiando la conciliación y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a los métodos alternos de solución de controversias a través del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Colima; y de no llegar a dicho acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima; renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que se pueda generar por razón de domicilio futuro.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE, MANIFIESTAN QUE NO EXITE DOLO, ERROR NI MALA FE Y LO FIRMAN POR DUPLICADO EN COMPLICADO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUEDANDO CADA UNA DE LAS PARTES CON UN EJEMPLAR DEL PRESENTE.

EL INSTITUTO

LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

EL BENEFICIARIO

MTRO. JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN